

**ENAGÁS
TRANSPORTE,
S.A.U.**

**Información sobre los costes de
mantenimiento y operatividad del
almacenamiento subterráneo de
Castor en el ejercicio 2016**

Enagás Transporte, S.A.U.
Pº de los Olmos, 19
28005 Madrid

Estimados Señores:

De acuerdo con su solicitud, hemos revisado la información adjunta preparada por Enagás Transporte, S.A.U. (en adelante, la Sociedad) sobre los costes de mantenimiento y operatividad incurridos en el almacenamiento subterráneo de "Castor" en el ejercicio 2016, al objeto de su presentación ante la Dirección General de Política Energética y Minas y ante la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (en adelante, CNMC), de acuerdo con los requerimientos establecidos en la Orden ITC/3995/2006, de 29 de diciembre, *por la que se establece la retribución de los almacenamientos subterráneos de gas natural incluidos en la red básica*, en la Orden ITC/3128/2011, de 17 de noviembre, *por la que se regulan determinados aspectos relacionados con el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y la retribución de las actividades reguladas*, y en el Real Decreto-ley 13/2014, de 3 de octubre, *por el que se adoptan medidas urgentes en relación con el sistema gasista y la titularidad de centrales nucleares*.

La información preparada por la Sociedad correspondiente a los costes de mantenimiento y operatividad incurridos en el ejercicio 2016 (Ficha 1), junto con las Notas explicativas que describen las políticas, criterios, procedimientos y bases de cálculo utilizados por la Sociedad en su preparación, se encuentran recogidos en el Anexo adjunto.

OBJETIVO DE NUESTRO TRABAJO

Nuestro trabajo ha tenido como objetivos, de acuerdo con sus instrucciones, la comprobación de los siguientes aspectos:

1. La coincidencia de los datos contables y financieros presentados con los existentes en los registros contables de la Sociedad.
2. Si el contenido de la información indicada en el punto anterior responde:
 - A la aplicación de las políticas, criterios, procedimientos y bases de cálculo que se detallan en las Notas explicativas adjuntas.
 - A lo requerido por la normativa vigente en relación a:
 - Los costes e ingresos de explotación desglosados por conceptos y tipologías. Este desglose debe de estar de acuerdo con lo establecido en la regulación vigente para los almacenamientos subterráneos.
 - Declaración expresa de ayudas o aportaciones de fondos públicos concedidos o medidas de efecto equivalente.
3. Si procede alguna modificación importante a dicha información contable y financiera, como consecuencia del trabajo de revisión efectuado.

ALCANCE Y NATURALEZA DE NUESTRO TRABAJO

La metodología utilizada en nuestro trabajo y los procedimientos más importantes que hemos aplicado han sido los siguientes:

1. Obtención del listado, proporcionado por la Sociedad, con el detalle de los apuntes contables correspondientes a gastos de explotación directos registrados en sus sistemas contables que se encuentran imputados al centro de coste o proyecto de la instalación.
2. Verificación de que el importe total de "Costes O&M recurrentes" directos, indicado por la Sociedad en la Ficha del Anexo adjunto, se corresponde con el importe total de los costes de explotación del detalle anteriormente mencionado.
3. A partir del listado anteriormente mencionado, con excepción de los importes registrados en los epígrafes de "Personal", "Primas de seguros" y "Compra derechos de emisión CO₂", se ha seleccionado una muestra¹ aleatoria de las imputaciones contables.
4. Para cada una de las partidas seleccionadas en el punto anterior se ha verificado su corrección contra la documentación justificativa correspondiente (facturas) comprobando: su importe, periodo de devengo, concepto y su correspondencia al proyecto o centro de coste al que ha sido imputada.
5. En relación con los costes directos de "Personal" de la instalación, se ha verificado que los importes indicados en la Ficha se corresponden con los gastos de personal registrados en el sistema contable y analítico de la Sociedad para el centro de coste correspondiente a la instalación.

Adicionalmente, se ha solicitado a la Dirección de Relaciones Laborales y Prevención la información de los empleados asociados a la instalación, así como el detalle de costes anuales de personal desglosados por empleado y concepto de coste. Se ha verificado, para el conjunto de empleados asociados a la instalación, que la suma de los importes de cada empleado y concepto, incluida en la información de detalle, se corresponde con los importes indicados por la Sociedad en la Ficha adjunta.

6. En relación con los costes de "Primas de seguros" de la instalación, se ha verificado que el importe indicado en la Ficha del Anexo adjunto se corresponde con el total de primas de seguros registrados en el sistema contable y analítico de la Sociedad para el centro de coste correspondiente a la instalación.

Adicionalmente, se ha solicitado a la Dirección de Finanzas la información de las diferentes pólizas de seguro asociadas a la instalación, así como los extractos de pago de las mismas. Se ha verificado que el total de los importes incluidos en la información de detalle, así como los pagos realizados, se corresponde con el importe indicado por la Sociedad en la Ficha adjunta.

7. En relación con la "Compra de derechos de emisión CO₂" de la instalación, se ha verificado que el importe indicado en la Ficha se corresponde con los gastos de adquisición de derechos de emisión registrados en el sistema contable y analítico de la Sociedad para el centro de coste correspondiente a la instalación.

Adicionalmente, se ha solicitado a la "Dirección de Organización y RSC" la información necesaria para comprobar el número e importe de derechos a adquirir asociados a la instalación. Se ha

¹ Muestra aleatoria seleccionada con criterios estadísticos, para garantizar con un 95% de confianza que la población no contiene un error superior al 2% del importe declarado.

verificado que las cantidades incluidas en la información de detalle (13.436 tn de CO₂) se corresponden con las incluidas en los informes de Lloyd's Register Quality Assurance España, S.L., de fecha 22 de febrero de 2016, en los que el certificador emite la "Declaración de Verificación de Emisión de Gases de Efecto Invernadero" para las instalaciones "Plataforma marina" y "Planta de operaciones", asociadas al almacenamiento de Castor. Asimismo, se ha verificado el importe de adquisición de estos derechos de emisión contra la factura de compra correspondiente.

8. Verificación de la corrección aritmética de los cálculos realizados por la Sociedad utilizados en la elaboración de la información.
9. Pruebas de la efectiva aplicación por parte de la Sociedad de las políticas, criterios, procedimientos y bases de cálculo que se detallan en las Notas explicativas que acompañan la información adjunta.

En resumen, la documentación soporte utilizada para la realización de nuestro trabajo ha consistido en documentación interna de la Sociedad y en documentación de terceros, siempre que ésta estuviera disponible. En este sentido, y para otorgar la validez necesaria al conjunto de la documentación interna de la Sociedad, hemos verificado, cuando ha sido posible, su coherencia con la documentación de terceros.

Nuestro trabajo se ha basado principalmente en pruebas selectivas de los registros contables y de otros documentos justificativos y, por tanto, no ha incluido una revisión total y detallada de los gastos de explotación de la Sociedad.

La naturaleza de nuestro trabajo no implica la auditoría del total de los costes de explotación incurridos por la Sociedad en un ejercicio completo para el conjunto de sus instalaciones, sino únicamente la revisión de los importes contabilizados dentro de la instalación objeto de revisión. Por este motivo, el alcance de nuestro trabajo no puede garantizar, ni de hecho garantiza, que pudieran existir gastos de explotación correspondientes a la instalación revisada que no se encuentren contabilizados y asignados en dicha instalación.

CONCLUSIÓN

Como resultado de la revisión efectuada, de acuerdo con el alcance y naturaleza del trabajo anteriormente indicados, nuestra revisión ha puesto de manifiesto los siguientes aspectos:

1. En relación con la asignación de costes, la Sociedad ha incluido la totalidad de los costes soportados como fijos, si bien la documentación soporte disponible y la información contenida en los sistemas contables de la Sociedad no permiten verificar la validez de dicha asignación, más allá de lo indicado por la Sociedad en sus Notas explicativas.
2. La Sociedad ha incluido en el epígrafe "Compra derechos emisión CO₂" de la Ficha adjunta, 71.740 euros correspondientes a la compra de los derechos de emisión de gases de efecto invernadero del ejercicio 2015, que no fueron incluidos en el listado correspondiente a la "Información² sobre los costes de mantenimiento y operatividad del almacenamiento subterráneo de Castor en el ejercicio 2015". En este sentido, es preciso indicar que tras analizar los extractos de pago de la compra, si bien dicha compra de derechos fue realizada el 18 de abril de 2016, el devengo de dicho gasto corresponde al ejercicio 2015.

Asimismo, hemos de destacar que la Sociedad no ha incluido en el mencionado epígrafe, de la Ficha adjunta, importe alguno en relación con la compra de los derechos de emisión de gases de efecto invernadero correspondientes al ejercicio 2016, tal como se indica en las Notas explicativas Adjuntas.

3. La Sociedad ha registrado 128.149 euros dentro del epígrafe "Servicios Holding", por concepto de servicios de soporte prestados y facturados por Enagás, S.A. a la Sociedad. De acuerdo con la metodología de precios de transferencia del Grupo Enagás, que la Sociedad ha resumido en las Notas explicativas adjuntas, a estos servicios se les aplica un margen empresarial en función de la tipología de servicios.

En este sentido, es necesario indicar que el alcance de nuestro trabajo no ha incluido la verificación de los gastos realmente incurridos por Enagás, S.A. en la prestación de servicios a las empresas del Grupo. Los importes facturados por Enagás, S.A. e imputados a la instalación, detallados por tipo de margen aplicado, en función de la cuenta contable en la que se encuentran registrados, junto con el margen teórico que según la política de precios de transferencia del Grupo les correspondería, se muestran en la siguiente tabla:

Costes Directos						
Ficha	Instalación	Total "Servicios corporativos o de soporte" (euros)	Servicios facturados por Enagás, S.A. sin margen	Servicios facturados por Enagás, S.A. al 5%	Servicios facturados por Enagás, S.A. al 15%	Estimación margen total facturado
1	A.S. Castor	128.149	7.942	120.207	-	5.724

4. En relación con las Primas de seguro, tras analizar las diferentes pólizas de seguro asociadas a la instalación, así como los extractos de pago de las mismas correspondientes a este ejercicio, se ha puesto de manifiesto que la Sociedad ha incluido en la Ficha adjunta 130.799 euros en concepto de "prima adicional de la plataforma" del Seguro de Daños Materiales, y 50.000 euros en concepto de honorarios de intermediación en la colocación del programa de seguros, que se devengaron en el ejercicio 2015, pero que se han contabilizado en el ejercicio 2016. En este sentido, debemos de indicar que hemos comprobado que dichos importes no fueron incluidos

² Dicha información iba acompañada del correspondiente Informe de procedimientos acordados emitido por Deloitte Advisory, S.L, de fecha 27 de octubre de 2016, que incluía una serie de salvedades al respecto.

en el listado correspondiente a la información² sobre los costes de mantenimiento y operatividad del almacenamiento subterráneo de Castor del ejercicio 2015.

5. La Sociedad ha incluido en los epígrafes "Costes de gestión y administración" y "Margen industrial" unos importes de 475.548 euros y de 731.426 euros, respectivamente, que se corresponden con un 3,94% y un 6,06% del importe total de gastos de explotación de la instalación informados por la Sociedad. La Sociedad ha reconocido estos conceptos, según nos ha manifestado, en virtud a lo indicado en el artículo 6.1 del Real Decreto-ley 13/2014, de 3 de octubre, en el cual se reconoce este derecho, si bien no establece ningún porcentaje específico para ellos.

En este contexto, la Sociedad no ha declarado costes indirectos en la Ficha adjunta, ni estos se registran en su sistema de contabilidad analítica, dado que, según sus manifestaciones, considera que los costes de estructura indirectos se encuentran incluidos en el mencionado epígrafe "Costes de gestión y administración (gastos generales empresa)".

* * * * *

Hemos preparado este documento, de acuerdo con su solicitud, para su presentación a la Dirección General de Política Energética y Minas y/o a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia. Consecuentemente, el mismo no es adecuado ni puede ser utilizado para ninguna otra finalidad.

Deloitte Advisory, S.L.



Jesús Navarro
30 de octubre de 2017

ANEXO

FICHA 1

TITULAR DE LA INSTALACIÓN	A.11. CASTOR
INSTALACIÓN	
ANÓ EJERCICIO ECONÓMICO	2016

GASTOS/COSTES RECURRENTES	Conceptos	2016				TOTAL
		Fijos (€/año)	Variable inyección (€/año)	Variable extracción (€/año)	Total Costes Directos (€/año)	
COMPRAS		281.677			281.677	281.677
Obligación de gas/Cempra THT						
Repuestos de equipos	203.135				203.135	203.135
Gases y aceites	57.512				57.512	57.512
Compras de materiales auxiliares	21.030				21.030	21.030
Otras compras - Productos Químicos						
TRIBUTOS Y TASAS		64.547			64.547	64.547
Impuesto sobre actividades económicas						
Impuesto sobre bienes inmuebles						
Impuesto especial hidrocarburos						
Tasas	61.046				61.046	61.046
Cámaras	601				601	601
Otros impuestos tasas	2.900				2.900	2.900
SERVICIOS EXTERIORES		11.276.440			11.276.440	11.276.440
Arrendamientos	3.154.419				3.154.419	3.154.419
Arrendamiento maquinaria y útiles	175.999				175.999	175.999
Arrendamiento plazas y/o elementos	49.939				49.939	49.939
Arrendamiento andamios	101.067				101.067	101.067
Arrendamiento mobiliario	733				733	733
Arrendamiento elementos de transporte	2.824.563				2.824.563	2.824.563
Arrendamiento Helicóptero	1.173.158				1.173.158	1.173.158
Arrendamiento Barcos	1.653.405				1.653.405	1.653.405
Arrendamiento vehículos	2.119				2.119	2.119
Reparaciones y Conservación	3.768.802				3.768.802	3.768.802
Mantenimiento técnico contrato integrado	93.937				93.937	93.937
Mantenimiento eléctrico otros contratos	7.381				7.381	7.381
Mantenimiento instrumentalización contrato integrado	146.220				146.220	146.220
Mantenimiento instrumentalización otros contratos	149.478				149.478	149.478
Mantenimiento sistema AAI.	128.016				128.016	128.016
Integridad Almacén y náuticos	1.510.954				1.510.954	1.510.954
Mantenimiento mecánico contrato integrado	280.425				280.425	280.425
Mantenimiento mecánico otros contratos	197.004				197.004	197.004
Mantenimiento varios	1.255.318				1.255.318	1.255.318
Suministros	2.809				2.809	2.809
Servicio profesionales independientes	1.055.959				1.055.959	1.055.959
Primas de seguros	2.151.105				2.151.105	2.151.105
Gastos de viaje	45.178				45.178	45.178
Gas de Operación						
Consumo electricidad	142.855				142.855	142.855
Consumo carburantes y combustibles	230.848				230.848	230.848
Transportes y fletes	515				515	515
Reuniones de Trabajo y Relaciones Públicas	2.303				2.303	2.303
Otros servicios (limpieza, medioambientales...)	593.498				593.498	593.498
Servicios Holding	128.149				128.149	128.149
OTROS GASTOS EXPLOTACIÓN		71.740			71.740	71.740
Compra derechos emisión CO ₂	71.740				71.740	71.740
PERSONAL		375.338			375.338	375.338
Salarios	233.203				233.203	233.203
Complementos	58.029				58.029	58.029
S. Social a cargo de la empresa	66.678				66.678	66.678
Otros gastos de personal	17.428				17.428	17.428
COSTES DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN (GASTOS GENERALES EMPRESA)		475.548			475.548	475.548
TOTAL COSTES O&M RECURRENTES		12.545.291			12.545.291	12.545.291
MARGEN INDUSTRIAL (% sobre precio de costa sin costes de gestión)		731.426			731.426	731.426
INGRESOS RECURRENTES		DIRECTOS				TOTALES
Conceptos		Fijos (€/año)	Variable inyección (€/año)	Variable extracción (€/año)	Total Costes Directos (€/año)	TOTAL (€/año)
Subvenciones						
Arrendamientos						
Venta de otros productos						
Venta de servicios						
Ingresos por Gas de Operación	0				0	0
Impuesto especial hidrocarburos	0				0	0
Otros ingresos de explotación (TREI)						
Total Ingresos de explotación Recurrentes		0			0	0
GASTOS/COSTES NO RECURRENTES		DESCRIPCIÓN				IMPORTE
Total Intranuales						
Total Plurianuales						
INGRESOS NO RECURRENTES		DESCRIPCIÓN				IMPORTE
Total Intranuales						
Total Plurianuales						
CAPEX EXPLOTACIÓN		DESCRIPCIÓN				IMPORTE
Inversiones en actualización y mejora de los sistemas de medición y adecuación a la regulación						
Inversiones de actualización y mejora de las condiciones operativas y de mantenimiento de las instalaciones						
Inversiones de actualización y mejora en telemática, telecontrol y operación de la red						
Inversiones de actualización y mejoras relacionadas con el medio ambiente, la prevención de riesgos y la seguridad						
Inversiones de actualización y mejora de los sistemas de información						
Inversiones en investigación, desarrollo e innovación(I+D+I)						
Total						
Total Gastos de explotación						13.276.717
Total Ingresos de explotación						0



NOTAS A LA INFORMACIÓN ADJUNTA

1. Bases de presentación

Los datos que se incluyen en la información adjunta representan los costes de mantenimiento y operatividad y los ingresos imputables al almacenamiento de “Castor” durante el ejercicio de 2016. Dichos datos han sido obtenidos a partir de los libros y registros contables y documentación técnica de Enagás Transporte, S.A.U.

2. Políticas, criterios, procedimientos y bases de cálculo aplicados en la preparación de los datos contables y financieros de los activos que se citan

a) Forma de contratación de las partidas principales

La contratación de las partidas de costes gestionadas por Enagás para el AS Castor, se llevan a cabo siguiendo lo establecido en su Norma General de Gestión de Adjudicación y Contratación, que es de aplicación a la contratación de cualquier obra, bienes y servicios. Los procedimientos de contratación de la Sociedad favorecen la concurrencia, transparencia y el mínimo coste.

En el caso de los contratos adjudicados por concurso, los procesos han tenido la suficiente publicidad, se han valorado todas las ofertas recibidas en el plazo y la adjudicación se ha realizado en base a criterios objetivos y previamente conocidos por los ofertantes.

Dicha norma tiene como principios básicos promover la competencia, tanto de proveedores como de productos y servicios, y buscar la excelencia tanto en la gestión de los distintos procesos que componen cada compra como en el propio suministro o servicio.

Aunque la norma establece dos modalidades de compra: la adjudicación directa y el concurso, ésta última es la que se utiliza con carácter general en Enagás.

La adjudicación directa queda limitada a casos particulares: principalmente adjudicaciones pequeñas (inferiores a 3.000 €); cuando sólo existe un proveedor; por motivos de confidencialidad o de urgencia o cuando el carácter singular de las mismas así lo aconseje.

A continuación, se detalla la forma de contratación de las principales partidas de costes:

- Arrendamiento helicóptero. Adjudicación directa (compartido con REPSOL, con objeto de abaratar costes)
- Arrendamiento barco. Concurso
- Mantenimientos varios (servicio de operación de la instalación) junto con Mantenimiento Eléctrico, Instrumentación, Mecánico, técnicos de prevención y otras partidas menores forman el contrato integral de Operación y Mantenimiento. Concurso.
- Prima de seguros. Renegociándose las condiciones del contrato actual.

b) Imputación de beneficio industrial y margen de gestión

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto-ley 13/2014, de 3 de octubre, dentro de los costes incurridos en concepto de mantenimiento y operatividad, así como de los derivados de las obligaciones indicadas en el artículo 3.2 de dicho Real Decreto-ley, se ha incluido, dentro de los costes contabilizados, unos importes adicionales en concepto de beneficio industrial y de gastos de gestión y administración.

El cálculo del beneficio industrial se ha obtenido a partir de los márgenes aprobados para los servicios entre las empresas del Grupo Enagás, resultando un porcentaje de 6,06% sobre el precio de coste sin gastos de gestión y administración.

En el caso de los gastos generales de empresa, en concepto de gestión y administración, el porcentaje resultante es de un 3,94%. Este valor, aunque inferior a las facturaciones intragrupos por servicios de bajo valor añadido, permite alcanzar, conjuntamente con el indicado en el párrafo anterior, un margen total sobre costes de explotación del 10%.

Este porcentaje es el mismo que se reconoce como incentivo a retener, por parte de las empresas que desarrollan actividades reguladas en el sistema gasista, a los ingresos obtenidos sobre activos regulados (subvenciones europeas y venta de condensados).

Por lo tanto, el margen del 10% solicitado no sólo está alineado con los porcentajes habitualmente aplicados a servicios de esta naturaleza, sino también con el margen reconocido en la regulación vigente a la actividad de transporte de gas natural.

c) Imputación de costes fijos/variables

Dado que el almacenamiento subterráneo Castor no se encuentra en operación, todos los costes incluidos en el cuadro se han clasificado como fijos, ya que no están vinculados a procesos de inyección o extracción de gas.

d) Tributos y tasas

El Real Decreto 855/2008, de 17 de mayo, que otorgaba la concesión del AS Castor a Escal UGS, S.L., establecía en su artículo 14 que, en caso de caducidad o extinción de la concesión, las instalaciones revertirían al Estado.

Dado que la extinción de la concesión se materializó con la entrada en vigor del RDL 13/2014, y que, de acuerdo al mismo, Enagás solo tiene asignada la administración del almacenamiento, se considera que las instalaciones son propiedad del Estado.

Así mismo, el artículo 2.3 del Real Decreto-Ley 13/2014 establece que la extinción de la concesión implica la de todas las cargas y gravámenes impuestos sobre los bienes e instalaciones objeto de la concesión y que los titulares posteriores o empresas que realicen cualquier clase de actividad sobre el objeto de la concesión de explotación extinguida no quedarán subrogados en las obligaciones, incluidas las derivadas de relaciones laborales o mercantiles, contraídas por ESCAL UGS, S.L.

Por estos motivos Enagás, en su única condición de administrador del almacenamiento no es responsable, ni puede asumir el gasto de los impuestos IAE e IBI que consideramos son de la propiedad, no incluyéndose ninguna partida por este concepto.



En cuanto a las cargas que Enagás entiende son de su responsabilidad y que debe asumir, se citan los siguientes tributos o tasas:

- Tasas y cánones: cánones relacionadas con el uso del puerto
- Impuestos especiales derivados del uso de gasóleo B para alimentar los generadores diésel instalados en plataforma.

e) Gastos de estructura y soporte facturados por el Holding Enagás, S.A.

Con fecha 24 de enero de 2013, la Comisión Nacional de Energía aprobó la filialización de la rama de la actividad de transporte y de la rama de la actividad de Gestión Técnica del Sistema, a través de la constitución de las sociedades Enagás Transporte, S.A.U. y Enagás GTS, S.A.U., aceptando la metodología de precios de transferencia del Grupo Enagás.

La metodología seguida por el Grupo Enagás para el cálculo del precio/hora es la siguiente:

1. En primer lugar, se obtiene del año anterior la base de costes por centro de coste (CECO) de aquellas Direcciones/Jefaturas que trabajan por imputación de horas (por ejemplo, Dirección General de Ingeniería o Dirección de Sistemas). Para ello, se toman los costes directos de estos CECO's separados por costes de personal (cuentas del grupo 64) y resto de costes (cuentas del grupo 62), en caso de existir gastos extraordinarios, se sacan de la base de costes aquellos que no deben ser recuperables a través de las horas de personal (por ejemplo, indemnizaciones, jubilaciones, multas, impuestos no transferibles, etc.).
2. En segundo lugar, se obtienen sus costes indirectos, es decir, aquellos servicios que son prestados por otras Direcciones/Unidades de Enagás, y que son necesarios para el desarrollo de su actividad, como son: Servicios Centrales (Sede), amortización de estructura del edificio (mobiliario), servicios de soporte de sistemas (CAU), y servicios de recursos humanos (nómina, relaciones laborales, formación, etc.).

Los costes indirectos se reparten atendiendo a dos drivers principalmente, “Plantilla de cada CECO”, para los costes asociados a RR.HH. y a la oficina, y “Registros en Sistemas” (por ejemplo, número de pedidos de compra realizados para cada unidad, número de incidencias reportadas al Centro de Atención al Usuario, etc.) para los costes de Sistemas.

3. Tras hallar el total de costes (directos e indirectos) por CECO, obtenemos la base de coste que necesitamos cubrir con el coste/hora del personal, esta base de costes se incrementa por el IPC:

$$\text{Base de Costes a cubrir}_{\text{año } n} = (\text{Costes Directos} + \text{Costes Indirectos})_{\text{año } n-1} * \text{IPC}_{\text{año } n}$$

4. A continuación, se procede a calcular el número de horas de trabajo facturables o repercutibles a proyectos por el personal (horas anuales por convenio – horas por baja/ausencia laboral).
5. Por último, dividiendo el coste total (base de costes a cubrir) entre el número de horas de trabajo facturables, se obtiene el coste/hora.
6. Dicho coste/hora se incrementa por un “mark-up” del 15% para los servicios considerados de alto valor añadido, y del 5% para los servicios de carácter rutinario y de



bajo valor añadido, de acuerdo a la metodología de precios de transferencia de Enagás, la cual ha sido calculada a valor de mercado, a partir de análisis económicos comparativos con otras empresas, realizados por una empresa independiente a Enagás.

Cabe señalar que Enagás distingue 4 tipos de servicios a los que aplicaría un margen distinto, a continuación se recogen los mismos junto a las cuentas contables y márgenes correspondientes:

Servicio:	Cuenta Contable	Margen
Servicios Reembolsables: gastos que podría asumir el Grupo en nombre de sus sociedades filiales (ej. Seguridad, limpieza, seguros, servicios profesionales, alquiler de la sede) y como tales deben ser transferidos o repercutidos a las sociedades filiales.	Varias Cuentas: Servicios de Limpieza, Mantenimientos, Arrendamientos, Combustible, Reparaciones, Suministros, etc.	0%
Servicios corporativos o de soporte: servicios intragrupo de carácter rutinario y de bajo valor añadido (RRHH, Sistemas, Financieros, Jurídicos, Legales, etc)	6291690103-Servicios Holding 6291690101-Servicios Holding Amortización	5%
Servicios de negocio o de alto valor añadido, es decir, servicios que no se encuentran habitualmente en cualquier empresa (en el caso de Enagás Ingeniería o Regulación)	6291690104-Servicios Holding AVA	15%
Servicios especiales: Son servicios diferenciados por su especial regulación, es decir, por su régimen de exclusividad y necesaria independencia. Por ejemplo, los prestados por el CPC	6291690105-Servicios CPC	15%

f) Compra derechos emisión de CO2

Según la Ley 1/2005 y su modificación 13/2010, el titular de la instalación tiene la obligación de entregar al Registro, antes del 30 de abril de cada año, un número de derechos de emisión equivalente al dato de emisiones verificadas correspondiente al año anterior.

Los derechos de emisión de gases de efecto invernadero incluidos en esta declaración son los devengados en el ejercicio 2015 y comprados en el 2016. Estos costes no fueron incluidos en la información sobre los costes de mantenimiento y operatividad para esta instalación del ejercicio 2015, por lo que es la primera vez que se declaran.

g) Autoconsumos e impuesto de hidrocarburos

El Almacenamiento de Castor no ha tenido autoconsumos en el ejercicio 2016 dado que se encuentra en estado de hibernación. En consecuencia, el impuesto de hidrocarburos es nulo.

h) Subvenciones concedidas

Para la contabilización de las subvenciones, donaciones y legados recibidos, la Sociedad sigue los criterios siguientes:

- Subvenciones, donaciones y legados de capital no reintegrables: Se valoran por el valor razonable del importe o el bien concedido, en función de si son de carácter monetario o no, y se imputan a resultados en proporción a la dotación a la amortización efectuada en el periodo para los elementos subvencionados o, en su caso, cuando se produzca su enajenación o corrección valorativa por deterioro, con excepción de las recibidas de socios o propietarios que se registran directamente en los fondos propios y no constituyen ingreso alguno.
- Subvenciones de carácter reintegrable: Mientras tienen el carácter de reintegrables se contabilizan como pasivos.
- Subvenciones de explotación: Se abonan a resultados en el momento en que se conceden, excepto si se destinan a financiar déficit de explotación de ejercicios futuros, en cuyo caso se imputarán en dichos ejercicios. Si se conceden para financiar gastos específicos, la imputación se realizará a medida que se devenguen los gastos financiados.

La instalación que se encuentra detallada en el cuadro adjunto no ha recibido subvenciones a la explotación en el ejercicio objeto de análisis. Las posibles imputaciones a resultados de las subvenciones de capital no reintegrables, no se han considerado en los cuadros adjuntos debido a que se incluyen en el tratamiento retributivo correspondiente a los costes de inversión.